

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA IPS
DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S.**

En la ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: **MARIA CRISTINA GUTIERREZ TRESPALACIOS**, identificada con C.C. No. 52.264.561 actuando como **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra **OCTAVIO MANJARREZ MISSATH** identificado con C.C. No. 77.031.102 actuando en representación de la IPS DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S. Entidad identificada con NIT. 900.593.091-9, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que EL DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S. ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que La IPS DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S. , presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$29.952.000) PESOS MCTE** con fecha de corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a EL DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S. por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de **(\$22.547.200) VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE;** con corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$7.404.800.oo** que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA IPS
DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S.**

LA IPS DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S.	
COOSALUD ESP SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 30 DE SEPTIEMBRE 2020	
Cartera IPS	\$29.952.000
Cartera EPS	\$22.547.200
Diferencia	\$7.404.800
Detalle de la Diferencia	
Glosa aceptada por la IPS	\$0
Pagos aplicados	\$6.323.200
Devolución	\$0
Factura no radicada	\$1.081.600
Diferencia en cartera	0
Total Diferencia	7.404.800

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA IPS
DR. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH S.A.S.**

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por LA IPS DR. OCTAVIO MANJARRES M

Dra. MARIA CRISTINA GUTIERREZ T
C.C. 52.264.561 de Bogotá

Dr. OCTAVIO MANJARREZ MISSATH
C.C. 77.031.102 de Valledupar

Elaborado por: Giovanni Gutiérrez Galvis
Auxiliar de Tesorería

Verificado por: Lilibeth Hinojosa
Auxiliar de Contabilidad